

MEDIDAS DE AUSTERIDAD ENERGÉTICA

MADRID. (De nuestra Redacción).—El Consejo de Ministros se reunió durante todo el día de ayer en el palacio de la Moncloa bajo la presidencia de don Adolfo Suárez, y con asistencia de todos los miembros del Gabinete.

Entre los acuerdos adoptados destacan varios que se refieren al cumplimiento de aspectos concretos contenidos en los Pactos de la Moncloa, tanto en su vertiente política como en la económica y social. Sobre esta última informó ampliamente el Vicepresidente segundo del Gobierno y, entre los acuerdos adoptados sobresalen las medidas de austeridad en el

consumo de energía, los tres proyectos de ley remitidos a las Cortes que completarán la reforma fiscal, las inversiones destinadas a vivienda, obras públicas y construcción de centros escolares en orden a aliviar el paro, así como un decreto-ley de ampliación excepcional del plazo de percepción de prestaciones de seguro de paro y un real decreto sobre bonificación de cuotas de la Seguridad Social.

Por otra parte, el Ministro de Economía informó sobre la favorable evolución de determinadas magnitudes económicas relativas a balanza de pagos, tanto de mercancías como de entrada de capital extranjero.

Asimismo presentó un detallado informe que contiene un calendario con las acciones a efectuar en los dos próximos meses para un adecuado cumplimiento de los acuerdos económicos adoptados entre los partidos con representación parlamentaria.

Entre los aspectos políticos de ejecución de los Pactos de la Moncloa destacan la reforma de la ley de Orden Público, puesta al día de diversos aspectos del Código Penal: delitos contra Leyes Fundamentales, modificación de la ley de Secretos Oficiales y la variación de la edad en los delitos de estupro y rapto.

Austeridad energética

Un real decreto del Ministerio de Industria y de Energía pretende lograr ahorros inmediatos

en nuestros consumos energéticos, en razón de la situación energética internacional y la escasez de recursos propios.

Las medidas consideradas en

este proyecto se refieren al consumo industrial, al consumo no industrial y al alumbrado. El primer capítulo aborda el tema de consumo de hidrocarburos; el

segundo se refiere a los suministros de fuel-oil y gas-oil para calefacciones y usos domésticos, que quedarán limitados, a partir del 1 de enero de 1978, al 90

por 100 de los realizados en 1977. Según este mismo capítulo, a partir de la misma fecha se limitará la calefacción en establecimientos públicos y centros oficiales.

En cuanto a las medidas sobre alumbrado, quedan prohibidas las iluminaciones suntuarias de monumentos, edificios públicos y similares durante los días laborales, limitadas en los festivos y sus vísperas. El alumbrado público en todos los núcleos urbanos se reducirá a la mitad desde las once de la noche, salvo razones de vigilancia o seguridad.

En el período navideño, de acuerdo con una disposición transitoria de este real decreto, la autoridad gubernativa podrá autorizar iluminaciones extraordinarias con las limitaciones horarias de días festivos.

Proyectos de Reforma Fiscal

El Consejo de Ministros ha acordado elevar a las Cortes los proyectos de ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre el Patrimonio Neto y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los proyectos aludidos configuran lo que podría ser en el futuro nuestra imposición sobre las personas físicas, e introducen importantes mejoras, tanto técnicas como en el grado de equidad de nuestro ordenamiento fiscal vigente.

Con estos tres proyectos, el Gobierno cumple con la primera fase de la reforma fiscal comprometida en los Acuerdos de la Moncloa.

Las características fundamentales que definen estos proyectos responden a criterios de equidad y suponen sintéticamente los cambios sobre la situación actual, que se recogen en el cuadro que va a pie de página.

Con ello, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sustituirá al impuesto actual y a la totalidad de los impuestos a cuenta.

El proyecto del Impuesto sobre Patrimonio viene motivado exclusivamente por razones técnicas de adaptación al proyecto del Impuesto sobre la Renta, sin que, en esencia, se introduzca ninguna alteración sensible sobre el vigente Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, creado por la ley de Medidas Urgentes.

FINES DE LA TRIBUTACION	CONTENIDO DEL PRINCIPIO	SISTEMA ACTUAL	SISTEMA PROPUESTO
Generalidad e igualdad.	Todos los ingresos deben ser objeto de gravamen. El impuesto debe adaptarse a las condiciones personales del contribuyente. El mínimo exento debe ser general, cualquiera que sea la actividad del contribuyente y el origen de sus ingresos.	Cada componente de los ingresos tributa por normas diferentes tratándose con clara desigualdad a los contribuyentes según la clase de sus ingresos. Los impuestos directos actuales no consideran las situaciones personales de la gran mayoría de los contribuyentes. No hay mínimo exento general, sino diversos mínimos desiguales según el origen de los ingresos de los contribuyentes.	Todos los ingresos del contribuyente se gravan con generalidad e igualdad a través del impuesto único y global sobre la renta. Todos los contribuyentes podrán alegar sus condiciones personales para determinar sus obligaciones tributarias. El mínimo exento es general para todos los contribuyentes, practicándose devoluciones cuando el total de la renta del contribuyente no llegue al mínimo. Todos los contribuyentes estarán sometidos al impuesto personal y progresivo. Los tipos de gravamen son realistas, reduciéndose los actualmente vigentes.
Progresividad.	El impuesto debe ser progresivo, gravando más a quienes tienen mayor capacidad de pago.	Los impuestos no son progresivos. Los impuestos personales no se aplican a todos los contribuyentes. Los tipos de gravamen son exagerados y favorecen la defraudación.	Se establece un impuesto sobre el patrimonio con tipos moderados.
Tipos realistas.	El impuesto debe establecer tipos realistas de gravamen, evitando la incitación al fraude por la exageración de los tipos impositivos al hacerlos inaplicables.	No existe impuesto sobre el patrimonio.	Las circunstancias familiares se tendrán en cuenta para todos los contribuyentes, elevándose el importe de las deducciones (1): Deducción propuesta: 50.000 Deducción propuesta: 33.333 Deducción propuesta: 30.000 Deducción propuesta: 66.666 Deducción propuesta: el mínimo exento se eleva hasta el 240 por 100.
Tratamiento equitativo de los distintos ingresos.	Deben discriminarse los ingresos según su origen, gravando más los ingresos con apoyo patrimonial.	La tributación de la familia sólo resulta más reducida para quienes pagan el impuesto sobre la renta (una minoría de contribuyentes): Deduc. actual por esposa: 40.000 Deducción por hijo: 25.000 Deduc. por ascendientes: ninguna Deduc. hijos subnormales: 50.000 Deducción por renta de la esposa que trabaja: ninguna	Claridad en la protección al proceso de ahorro-inversión: — Se incluyen inversiones en Bolsa. — Inversiones en la propia vivienda. — Se introduce crédito fiscal por los dividendos. — Tratamiento de plusvalía a partir de valores actuales, evitando el gravamen de cantidades ficticias.
Tratamiento equitativo de la familia.	Debe reconocerse la menor capacidad tributaria de la familia frente a la de los solteros con igual renta.	Existencia multiplicidad confusa de exenciones, desgravaciones y deducciones cuya cuantía total es hoy desconocida.	Opción para no pagar impuesto de sociedades. — Iguales incentivos fiscales para empresarios individuales que para las sociedades.
Clara protección al ahorro e inversión (evitar la confusión actual).	Debe protegerse con claridad y eficiencia el proceso de ahorro e inversión.	Ninguno.	Supuestos tipificados y exonerados en función del grado de difusión cultural.
Tratamiento adecuado de la pequeña y mediana empresa.	Protección a fines públicos, culturales y asistenciales.	Escasa tipificación de los supuestos.	

(1) Las deducciones se han homogeneizado para hacerlas comparables, ya que se realizan sobre la cuota y no sobre la base. Con ello, las deducciones favorecen a las rentas más modernas.

Finalmente, el proyecto de ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones supone una notable simplificación sobre el texto actual, a la vez que introduce criterios adicionales de progresividad, que dotarán de mayor justicia al Impuesto.

En conjunto, pues, los proyectos de reforma no están en absoluto presididos por una finalidad recaudatoria, sino que se dirigen a alterar los criterios de distribución de la carga tributaria, dotando a nuestra imposición de mayor eficacia y equidad.

Como es sabido, la presentación de los proyectos aludidos responde a un programa de aplicación sucesiva en el tiempo.

Así, la primera fase de la reforma la ha constituido la ley de Medidas Urgentes recientemente aprobada por las Cortes, que será de aplicación para el próximo año.

En segundo lugar, se encuentran los proyectos elevados hoy por el Gobierno a las Cortes, cuya aplicación, en su caso, está prevista para 1979 y 1980.

Finalmente, los proyectos de la imposición sobre las Empresas, actualmente en preparación, serán remitidos más adelante a las Cortes, y su posible aplicación total no se producirá, al menos, hasta 1982.

Prestaciones por desempleo

Como consecuencia de los Pactos de la Moncloa, y cele-

✱ **Limitación de la calefacción en establecimientos públicos y centros oficiales**

✱ **El alumbrado público, a la mitad desde las once de la noche**

propósito del Gobierno que se cumplan estrictamente los criterios de referencia salarial establecidos en el decreto-ley de 25 de noviembre, sobre política salarial y de empleo.

Los Pactos, en el sector agrario

El cumplimiento de los Pactos de la Moncloa en lo relativo al sector agrario fue objeto de información por el Ministerio de este Departamento.

Se ha encomendado al Ministro de Agricultura la inmediata toma de contacto con las organizaciones y sindicatos profesionales agrarios, a fin de que, previa consulta con los mismos, se pueda dar cumplimiento a lo pactado en materia de Cámaras

blico se impondrán a través de proceso sumario, con previa audiencia del interesado y sin que en ningún caso pueda exigirse el depósito o previo pago de su importe como requisito para recurrir contra las mismas.

En la misma disposición se prevé la declaración por las autoridades gubernativas, en todo o en parte del territorio nacional, del llamado «Estado de alarma pública», que procederá cuando concurren situaciones de emergencia graves, como catástrofes, calamidades o desgracias públicas; a consecuencia de terremotos, inundaciones, incendios y otros accidentes de gran magnitud; epidemias, paralización de servicios públicos esenciales o desabastecimientos de productos de primera necesidad.

Por este Proyecto de Ley queda derogado en su integridad el decreto-ley Antiterrorista, y en la Disposición Adicional Primera se autoriza al Gobierno para la creación de una Unidad de Policía Judicial vinculada a los órganos de tal carácter para la investigación de los delitos de terrorismo.

Estas disposiciones, juntamente con la reorganización de los cuerpos y fuerzas del Orden Público, el reforzamiento de la protección penal de dichos miembros y la determinación del fuero jurisdiccional ordinario como aplicable a su intervención en materias estrictas de orden público, una vez aprobadas y remitidas a las Cortes por el Gobierno antes del 15 de enero de 1978, completan el cuadro de medidas y disposiciones previstas en el Pacto de la Moncloa, y que son de la competencia del Ministerio del Interior.

Igualmente, el Ministro del Interior informó al Consejo sobre la reunión celebrada en Madrid el día 5 de diciembre con los Gobernadores Civiles. En esta reunión se trataron temas de la competencia del Ministerio del Interior y durante su desarrollo compareció el Ministro de la Presidencia para exponer a los Gobernadores el contenido del Pacto de la Moncloa, tanto político como económico, y fijar los criterios de colaboración necesarios para su cumplimiento y aplicación.

También el Ministro del Interior informó al Consejo sobre la reunión celebrada en Madrid el día 6 de diciembre con los alcaldes de las capitales de provincia y poblaciones de más de 100.000 habitantes, con objeto de informarles sobre el contenido del Proyecto de Ley de Elecciones Locales elaborado por el Gobierno y otras materias relacionadas con las haciendas locales, funcionarios de la Administración local y servicio de vigilantes nocturnos y su colaboración en el mantenimiento del orden público.

Los sucesos de Málaga

El Ministro del Interior informó al Consejo sobre la visita que ha desarrollado a Málaga para conocer directamente el estado de la información que había ordenado practicar el subdirector general de Seguridad sobre los sucesos ocurridos en esta capital. Este informe será elevado al Gobierno una vez concluido.

En relación con las manifestaciones, y según lo acordado en el anterior Consejo de Ministros, el titular de la cartera del Interior informó que en lo sucesivo, los Gobernadores Civiles

TRES PROYECTOS DE LEY DE REFORMA FISCAL

■ RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS ■ PATRIMONIO ■ SUCESIONES Y DONACIONES

- ◆ Todos los ingresos se gravarán a través de un impuesto único y global sobre la renta
- ◆ El mínimo exento, general para todos los contribuyentes
- ◆ Se establece un impuesto sobre el patrimonio con tipos moderados

bradas diversas conversaciones con las fuerzas sociales más representativas, el Consejo aprobó, a propuesta de los Ministros de Trabajo y de Sanidad y Seguridad Social, un decreto-ley por el que se amplía excepcionalmente en seis meses más el plazo máximo de percepción de las prestaciones por desempleo a los sectores más necesitados de asistencia social.

Asimismo, se ha aprobado un real decreto que regula la contratación temporal de trabajadores perceptores del subsidio de desempleo con bonificación de las cuotas a la Seguridad Social.

Por otra parte, y dentro de los acuerdos de índole laboral, a propuesta del Ministro de Trabajo se aprobó un real decreto por el que, el amparo de la disposición adicional tercera de la vigente ley 38/1973, de 19 de diciembre, de convenios colectivos, se acuerda una modificación en los trámites para la homologación administrativa de los convenios que incidan en la marcha general de la economía. Las presentes circunstancias económicas y sociales así lo aconsejan, y es

Agrarias, Ordenación de Cultivos y Política de Precios.

Modificación de la ley de Orden Público

El Consejo de Ministros acordó remitir a las Cortes, a propuesta del Ministro del Interior, un proyecto de ley por el que, ajustándose a los criterios y directrices del Pacto de la Moncloa, se modifica parcialmente la ley de Orden Público.

El Proyecto de Ley parte de una nueva concepción del Orden Público, considerado como el normal funcionamiento de las instituciones públicas y privadas, el mantenimiento de la paz interior ciudadana, el libre, pacífico y armónico ejercicio de las libertades públicas y el respeto de los derechos humanos.

También se establece en el mismo proyecto que ningún acto contra el orden público podrá ser objeto de más de una sanción; que no se podrán imponer conjuntamente sanciones gubernativas y penales por unos mismos hechos, y que las sanciones en materia de Orden Pú-

consultarán previamente al Ministerio del Interior sobre la concesión de autorizaciones para la celebración de manifestaciones.

También en relación con este tema, el Ministro del Interior informó al Consejo, con independencia de las responsabilidades penales que procedan, sobre la imposición de las sanciones previstas en la Ley de Orden Público a quienes asistan a cualquier género de manifestaciones portando armas, objetos contundentes o cualquier artefacto o instrumento peligroso para las personas o que participe en las mismas utilizando prendas o atuendos que induzcan confusión, dadas su apariencia de uniformes.

Por último, el Ministro del Interior informó al Consejo sobre temas de orden público, cuestiones políticas y otros asuntos del Departamento.

Actualización de las leyes

En cumplimiento de materias contenidas en los acuerdos políticos firmados por los partidos políticos con representación parlamentaria, el Consejo de Ministros aprobó diversos proyectos del Ministerio de Justicia tendientes a actualizar normas legislativas concretas.

Ley de Secretos Oficiales

Se remite a las Cortes un proyecto de Ley por el que se modifica la Ley sobre Secretos Oficiales. El objetivo de este proyecto es adaptar al ley al significado del secreto oficial en un Estado democrático, referido exclusivamente a la seguridad y defensa del Estado, lo que implica restringir al máximo la facultad de declarar las materias clasificadas. De acuerdo con este proyecto, sólo el Consejo de Ministros y la Junta de Jefes de Estado Mayor serán competentes para decidir la limitación al principio de libertad de información.

Igualdad legal para la mujer

Otro Proyecto de Ley se refiere a la modificación de edad en los delitos de estupro y rapto; este proyecto es cumplimiento de los acuerdos de la Moncloa en el sentido de rebajar la edad de la mujer para la tipificación de determinados delitos de los veintitrés a los veintiuno o dieciocho años. La actual edad de protección, situada en los veintitrés años, en desarmonía con el resto del Ordenamiento Jurídico resultaban una valoración desfasada de la capacidad de discernimiento de la mujer y una discriminación jurídica penal basada en el sexo.

Modificación del Código Penal

Un Proyecto de Ley aprobado hoy por el Consejo aspira a modificar los artículos 164 bis a), 164 bis b) y 164 bis c), relativos a delitos contra las leyes fundamentales del Código Penal.

El contenido de estos tres artículos constituía una ampliación de los delitos contra la seguridad interior del Estado, que nunca había figurado en nuestros Códigos Penales contemporáneos.

En ejecución de los Pactos de la Moncloa desaparecen dichos

artículos, dejando en su formulación tradicional los delitos contra la seguridad interior del Estado, que protegen suficientemente tanto a los altos organismos de la nación como a la forma de Gobierno, y, en general, a la organización del Estado frente a los actos que pudieran pretender su cambio ilegal.

Esta reforma se estima hoy necesaria en tanto no se apruebe la nueva Constitución.

Liberalización y simplificación del trámite en las industrias agrarias

A propuesta del Ministro de Agricultura, el Consejo aprobó, además, un decreto que simplifica y reduce el trámite admi-

por parte de buques españoles, que en adelante podrán arbolarse pabellón extranjero cuando se encuentren en aguas no españolas. En definitiva, se trata de favorecer los fletamentos de buques españoles que concurren en el mercado internacional con el consiguiente reflejo en el ingreso de divisas, así como las faenas de pesca en aguas extranjeras de los pesqueros españoles.

Reforma de la Administración postal y telegráfica

A propuesta del Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Consejo aprobó un acuerdo sobre la reforma de la Adminis-

SE MODIFICA LA LEY DE ORDEN PUBLICO Y SE DEROGA EL DECRETO-LEY ANTITERRORISMO

- ◆ Ningún acto contra el Orden Público podrá ser objeto de más de una sanción
- ◆ Se creará una Unidad de Policía Judicial, para la investigación de los delitos de terrorismo

REFORMA DE LA LEY DE SECRETOS OFICIALES

- ◆ Sólo el Consejo de Ministros y la Junta de Jefes de Estado Mayor podrán decidir la limitación al principio de libertad de información
- ◆ Se modifican diversos artículos del Código Penal, relativos a delitos contra la seguridad interior

nistrativo para la instalación de industrias agrarias y descentraliza competencias, facultando a las delegaciones de Agricultura para que resuelvan los trámites en los casos en que sea necesarios.

En materia de calificación de sectores, todas las industrias agrarias se califican como industrias liberalizadas (como industria de libre instalación sin trámite previo alguno).

Sólo se mantienen ciertas necesidades de autorización en el caso de sectores sobre dimensionados: mataderos, extracción de semillas oleaginosas y vinos en zonas denominadas de origen.

Desaparecen, en general, los mínimos técnicos y dimensionales, a fin de facilitar las instalaciones industriales en zonas rurales por entidades con participación activa de los productores agrarios, como primer paso para comenzar a fomentar actividades industriales y comerciales en las zonas rurales que permitan el incremento de las rentas de los productos agrarios.

Uso de la bandera en buques

A propuesta de los Ministros de Comercio y de Transportes y Comunicaciones, el Consejo de Ministros aprobó un real decreto sobre el uso provisional de bandera extranjera por buques mercantes y de pesca matriculados en España, y de bandera española por buques extranjeros. Este decreto, acomodado al vigente Derecho Internacional y al Derecho del Mar, viene a resolver los problemas de desarrollo del transporte de mercancías y el ejercicio de la pesca en aguas no españolas

tración Postal y Telegráfica. Entre otras disposiciones, establece la necesidad de elaborar un nuevo estatuto del servicio y Cuerpo de Correos y Telégrafos en el que se contemple, de modo específico, la situación de los funcionarios postales y telegráficos.

En este estatuto, que será elaborado por una Comisión interministerial y que se pretende entre en vigor en el más breve plazo, se establece la carrera administrativa de estos Cuerpos, se regulan las peculiaridades básicas que caracterizan sus funciones y se adecúan a ellas los niveles correspondientes.

En el marco de esta misma reforma se contempla también un programa tendente a agilizar los servicios postales y telegráficos y a nivelar su déficit mediante una administración más flexible y una adecuada política tarifaria.

OTROS ACUERDOS DEL CONSEJO PRESIDENCIA

Real decreto sobre transformación en organismo autónomo del servicio público centralizado de los Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales L. J. de Torrontegui.

Real decreto sobre transformación en organismo autónomo del servicio público Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CEDETI).

Orden por la que se aceptan solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el decreto 1009/67, de 20 de abril, aplicables a las empresas que proyecten instalaciones industriales en la zona de preferente localización industrial de la comarca de Tierra de Campos.

ASUNTOS EXTERIORES

Real decreto por el que se crea la Comisión Nacional Española para el Año Internacional del Niño.

Autorización para la firma de un convenio sobre cooperación cultural y científica entre España y los Países Bajos.

Autorización para la firma de un convenio entre España y Marruecos para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la Renta y el Patrimonio.

Informe general sobre Política Exterior.

JUSTICIA

Reales decretos de personal judicial.

Reales decretos de personal fiscal.

Expedientes de extradición e indulto.

HACIENDA

Real decreto por el que se acepta la donación al Estado por el Cabildo Insular de Lanzarote (Las Palmas) de un inmueble de 13.000 metros cuadrados, sito en el término municipal de Arrecife, con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Real decreto por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Caudiel (Castellón de la Plana) una parcela sita en dicho término municipal con destino a la ampliación del parque público municipal.

Expediente sobre asignación de coeficiente a las escalas, plantillas o plazas de los organismos autónomos dependientes de la Administración Militar.

Expediente sobre autorización de varias transferencias de crédito, por un importe total de 1.100 millones de pesetas, para complementos del personal de la Dirección General de la Guardia Civil.

INTERIOR

Expediente por el que se acuerda la disolución del Ayuntamiento de Ascó, de la provincia de Tarragona.

Expediente sobre distribución interprovincial de remanentes del Plan de Inversión Pública Adicional.

Expediente sobre aplicación del remanente general del Crédito de Planes Provinciales para 1977.

Expediente por el que se autoriza a la Dirección General de Tráfico para la adquisición, mediante concurso, de un edificio donde ubicar sus Servicios Generales.

Acuerdo sobre declaración de utilidad pública de una Asociación de Minusválidos.

Informe sobre reunión con los Gobernadores Civiles.

Informe sobre la reunión con Alcaldes de capitales de provincia y poblaciones de más de 100.000 habitantes.

Informe sobre el viaje a Málaga.

Informe sobre temas de orden público.

Informe sobre cuestiones políticas.

Informe sobre asuntos de su Departamento.

OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Expediente por el que se autoriza la contratación mediante concurso-subasta de las obras de urbanización del polígono La Cartuja (ampliación), de Granada.

Expediente por el que se autoriza la contratación mediante concurso-subasta de las obras de urbanización (primera etapa) del polígono Allende Duero (tercera fase industrial), sito en Aranda de Duero (Burgos).

MARTIN VILLA INFORMO SOBRE LOS SUCESOS DE MALAGA

- ◆ Los resultados de las investigaciones serán elevados al Gobierno
- ◆ Los Gobernadores Civiles consultarán previamente al Ministerio del Interior sobre la concesión de autorizaciones para celebrar manifestaciones
- ◆ Sanciones para quien asista a ellas portando armas u objetos peligrosos para las personas

AMPLIADO EL PLAZO DE PERCEPCIONES EN EL SEGURO DE DESEMPLEO

- ◆ Se regula la contratación temporal de trabajadores perceptores del subsidio con bonificación de las cuotas a la Seguridad Social

Expedientes de autorización de proyectos reformados de obras de construcción de 400 viviendas y urbanización en el polígono Sur, de Valencia; de construcción de 260 viviendas y urbanización en El Ferrol del Caudillo (polígono Caranza), y de 370 viviendas en el polígono Loma de Overo, de Lebrija (Sevilla).

Expedientes sobre convalidación de actuaciones practicadas en liquidaciones de obras.

Expediente por el que se da cuenta de la O. M. de 25 de noviembre de 1977, por el que se autorizó la reparación urgente de avería en el paramento viejo del muelle de La Galera, en el puerto de Algeciras-La Línea.

Aprobada la urbanización de La Cartuja (Granada)

El Consejo de Ministros de ayer ha aprobado, a instancia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el expediente de contratación, por concurso-subasta, de las obras de urbanización del polígono de La Cartuja de Granada, cuyo presupuesto asciende a más de 957 millones de pesetas.

La urbanización de La Cartuja

tiene una superficie de 167 hectáreas, destinadas a uso residencial; se construirán cerca de siete mil viviendas, que contribuirán a paliar el problema de viviendas sociales en aquella ciudad. Además de la construcción de viviendas, las obras contemplan la pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua del citado polígono.

Las obras, que comenzarán dentro de mes y medio aproximadamente, contribuirán también a paliar el paro. El período de ejecución del proyecto es de cuatro años.

EDUCACION Y CIENCIA

Real decreto modificando la composición del Real Patronato de Educación Especial.

Real decreto por el que se crea una Escuela Universitaria de Enfermería, en la Universidad de Bilbao.

Real decreto por el que se crea la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, en Jaén.

Veintidós reales decretos referentes a declaraciones de «interés social», convenios, clasificaciones y de creación de 17 colegios nacionales de educación general básica.

AGRICULTURA

Acuerdo por el que se faculta a la Empresa de Transformación Agraria, S. A. (TRAGSA) para actuar en el extranjero.

COMERCIO Y TURISMO

Real decreto por el que se modifica el segundo párrafo del artículo 7 del decreto 3221/72, de 23 de noviembre, de regulación de las importaciones de productos alimenticios.

Real decreto por el que se suspende la aplicación de los derechos arancelarios establecidos en la partida 07.01.A-1-b) a la importación de patatas de siembra en las Islas Baleares.

Expedientes de inversión de capital extranjero en España.

Expedientes de inversión de capital español en el extranjero.

SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Real decreto por el que se amplía hasta el 31 de diciembre del presente año el plazo de ingreso voluntario de las aportaciones empresariales al régimen especial agrario de la Seguridad Social.

Informe sobre Seguridad Social Agraria.

Informe sobre protección al empleo juvenil.

Informe sobre regulación de la formación de posgraduados en instituciones hospitalarias.

Informe sobre conversaciones entre Gobierno-centrales sindicales-empresarios y petición de nuevas reuniones y calendario de las mismas.

CULTURA

Real decreto por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el antiguo Hospital Provincial de Madrid, situado en la calle de Santa Isabel con vuelta a la plaza de Carlos V.

Real decreto por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional el palacio de Mirabel, en Plasencia (Cáceres).

Real decreto por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de la llamada Casa del Gobernador, sita en la isla de Tabarca (Alicante), propiedad de los herederos de doña Josefa Chacopino Ruso.

NOMBRAMIENTOS

Jefe superior de Apoyo Logístico del Ejército: teniente general don Manuel de la Torre Pascual.

Capitán General de la III Región Militar: teniente general don Jaime Milans del Bosch y Ussia.

JUSTICIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCION DE MENORES: DON GUSTAVO LESCURE MARTIN.—Nacido en Madrid, en 1927. Letrado del Cuerpo Especial Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, pertenece asimismo a la carrera judicial, en la que ostenta la categoría de magistrado; al Secretariado de la Administración de Justicia y al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado. Vocal permanente de la Comisión General de Codificación, ha desempeñado diversos cargos en el Ministerio de Justicia, entre ellos el de director general, y actualmente ocupaba la Secretaría de la Comisión de Libertad Religiosa. Ha

sido profesor del Instituto de Criminología de Madrid, y vocal de la Comisión de Seguridad Social, Sanidad y Asistencia Social del III y IV Plan de Desarrollo.

DIRECTOR GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS: DON JESUS M. HADDAD BLANCO.—Nacido en Segovia, en 1938, casado, con siete hijos. Es licenciado en Derecho, diplomado del Centro de Estudios Tributarios y de la Escuela de Práctica Jurídica. Pertenece desde 1963 al Cuerpo de Técnico de Administración Civil del Estado. Fue subdirector general en el Ministerio de Industria y oficial mayor del Ministerio de Planificación del Desarrollo. Actualmente era director adjunto del CIFCA, organismo internacional dependiente de Naciones Unidas. Es capitán de Infantería de Marina de la escala de complemento; está en posesión de la Encomienda del Mérito Civil y de la Orden de Isabel la Católica. Pertenece hasta su reciente disolución a la Comisión Ejecutiva del Partido Social Demócrata integrado en UCD.

INTERIOR

SUBGOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID: DON LUIS SANCHEZ-HARGUINDEY PIMENTEL.—Nació en Santiago de Compostela, el 28 de julio de 1935. Licenciado en Medicina por la Universidad de Santiago. Jefe del Servicio de Cardiología Clínica del Hospital Clínico de San Carlos, de Madrid. Director del Colegio Mayor de Graduados «Menéndez Pelayo» de la Universidad Complutense. Componente de la Mesa de Hospitales del Colegio Médico de Madrid. Ex secretario general de la Sociedad Castellana y Española de Cardiología.

OBRAS PUBLICAS

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MALAGA: DON JUAN ENRIQUE LOPEZ BARRIONUEVO.—Licenciado en Derecho y en Ciencias Económicas. Treinta años de edad, casado. Profesor de Hacienda y Derecho Fiscal en la Facultad de Ciencias Económicas de Málaga, abogado del Ilustre Colegio de Málaga.